

Nº 274/SEC/08

Valparaíso, 19 de marzo de 2008.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que establece rebaja transitoria al impuesto a las gasolinas automotrices y modifica otros cuerpos legales, correspondiente al Boletín Nº 5.752-05, con las siguientes enmiendas:

Artículo 5º.-

Numeral 1)

Lo ha sustituido, por el siguiente:

“1) En el inciso primero, reemplázanse las expresiones “y en los contratos generales de construcción que no sean por administración de dichos inmuebles, de acuerdo con las disposiciones del decreto ley Nº 825, de 1974.” por “cuyo valor no exceda de 4.500 unidades de fomento, con un tope de hasta 225 (doscientas veinticinco) unidades de fomento por vivienda, y en los contratos generales de construcción de dichos inmuebles que no sean por administración, con igual tope por vivienda, de acuerdo con las disposiciones del decreto ley Nº 825, de 1974.”.”.

Numeral 5)

Ha reemplazado, en el primero de los incisos nuevos que este numeral propone intercalar, el guarismo “4.000” por “4.500”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su
oficio N° 7.280, de 6 de marzo de 2008.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado